



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Excelentísimo  
**Luis Abinader Corona,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor Presidente:

Aviso a usted acuse del oficio Núm.001263, recibido en fecha 27 de enero de 2021 del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de la India; para la exención de requisitos de visa para los portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales válidos. Este Acuerdo tiene como objetivo, promover las relaciones entre República Dominicana y la República de la India, así como facilitar el intercambio de visitas para los portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales, suscrito en Santo Domingo de Guzmán, en fecha 26 de agosto de 2019.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 17 de marzo de 2021, aprobó la resolución de dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



**Santiago José Zorrilla,**  
Vicepresidente en funciones.



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Señor  
**Alfredo Pacheco Osoria,**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.  
Su despacho

Señor Presidente:

Pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 17 de marzo de 2021, del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de la India; para la exención de requisitos de visa para los portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales válidos. Este Acuerdo tiene como objetivo, promover las relaciones entre República Dominicana y la República de la India, así como facilitar el intercambio de visitas para los portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales, suscritos en Santo Domingo de Guzmán, en fecha 26 de agosto del año 2019.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo y fue tomado en consideración en sesión de fecha 29 de enero de 2021.

Atentamente,



**Santiago José Zorrilla,**  
Vicepresidente en funciones.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**Visto:** El artículo 93, numeral 1), literal 1), de la Constitución de la República.

**Visto:** El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de la India, para la exención de requisitos de visa para los portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales válidos, suscrito en Santo Domingo de Guzmán, en fecha 26 de agosto del año 2019.

**Vista:** La Sentencia núm. TC/0223/20, de fecha 6 de octubre de 2020 del Tribunal Constitucional.

cy85

### R E S U E L V E:

**Único:** **Aprobar** el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana, representada por el señor **Miguel Vargas**, entonces Ministro de Relaciones Exteriores; y el Gobierno de la República de la India, representada por el señor **V. Muraleedharan**, Ministro de Estado de Asuntos Exteriores de la India; para la exención de requisitos de visa para los portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales. Este Acuerdo tiene como objetivo, promover las relaciones entre República Dominicana y la República de la India, así como facilitar, el intercambio de visitas para los portadores de pasaportes diplomáticos u oficiales; que copiado a la letra dice así:

MS

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de la India, suscrito en Santo Domingo de Guzmán el 26 de agosto de 2019.

PAG.

2

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



Santiago José Zorilla,  
Vicepresidente en funciones.



Melania Salvador de Jiménez,  
Secretaria ad-hoc.



Lía Ynocencia Díaz Santana,  
Secretaria.